



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 19/2022/GP RELATIVO A MODIFICACION PRESUPUESTARIA MPI 1/2022 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 7 de febrero de 2022 se dicta Instrucción por el Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación relativa a la aplicación de los gastos derivados del Plan de Recuperación a través de los Fondos Next Generation UE, estableciendo la codificación a asignar a los proyectos relacionados con los citados Fondos Europeos, según sean gastos corrientes o de capital, con el fin de llevar a cabo un seguimiento de los gastos que se fueran a realizar por el Ayuntamiento en el Ejercicio 2022 como consecuencia de la ejecución de los citados proyectos.

II.- Por la Secretaria de Estado de Hacienda, Secretaria General de Financiación y Autonomía Local, Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales con fecha 27 de abril de 2022 se da respuesta a la consulta planteada por Observatorio de endeudamiento Cosital Network, acerca de la imputación presupuestaria de los ingresos que obtengan las entidades locales en aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia mediante transferencias procedentes de las comunidades autónomas y de la Administración General del Estado que concluye lo siguiente:

“...De todo ello, cabe deducir que las transferencias que reciban las entidades locales, en aquel marco, corresponden a fondos europeos y se reciben de las instituciones de la Unión Europea, con independencia de la administración pública que las ejecute, por lo que los ingresos correspondientes a transferencias corrientes y de capital deberán incluirse entre los procedentes de la Unión Europea, en los artículos 49 (corrientes) y 79 (de capital).

Para ello, dicha Orden establece los siguientes conceptos:

Conceptos 490/790. Del Fondo Social Europeo.

Conceptos 491/791. Del Fondo de Desarrollo Regional.

Concepto 492/792. Del Fondo de Cohesión.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1416002551170046757 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Concepto 493/793. Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).*
- Concepto 494/794. Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).*
- Concepto 495/795. Del FEOGA-Orientación.*
- Concepto 496/796. Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).*
- Concepto 497/797. Otras transferencias de la Unión Europea.*
- Concepto 499/799. Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, según el cual, por lo que se refiere a la clasificación económica de los ingresos, la estructura por conceptos y subconceptos es abierta, por lo que podrán crearse los que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que esta Orden establece.”

Considerando los instrumentos financieros de la Unión Europea que se citan en el antes reproducido artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, cabe considerar adecuada la creación de subconceptos, distinguiendo los ingresos por transferencias recibidos de fondos europeos fuera o dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en los conceptos antes relacionados, salvo en los conceptos 499 y 799, al referirse a otras transferencias del exterior distintas de las procedentes de la Unión Europea. En principio, tampoco parece necesario habilitar subconceptos en relación con los conceptos 492, 493, 792 y 793, sin perjuicio de que, en último término, siempre se podría actuar del mismo modo antes citado.”

.../”

III- A la vista de la respuesta literalmente transcrita y dado que en la Clasificación de Conceptos de Ingresos existente en el Presupuesto 2022 no figuraban los subconceptos adecuados para la correcta imputación presupuestaria de los ingresos que obtengan las entidades locales en aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia mediante transferencias procedentes de las comunidades autónomas y de la Administración General del Estado NEXT GENERATION, es por lo que, considerando lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y conforme a la Base 4.ª apartado 4 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, se solicitó, a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, por el Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación, con fecha 7 de julio de 2022, la apertura en la Estructura Presupuestaria de los Subconceptos de Ingresos siguientes:

CONCEPTO DE INGRESOS
SUBCONCEPTO DE INGRESOS
49700 OTRAS TRANSFERENCIA DE LA UNION EUROPEA
49781 SUBVENCIONES CORRIENTES FONDOS NEXTGENERATION
79700 OTRAS TRANSFERENCIA DE LA UNION EUROPEA
79781 SUBVENCIONES DE CAPITAL FONDOS NEXTGENERATION

IV.- Creados los referidos Subconceptos de Ingresos en la Clasificación correspondiente del Presupuesto referida al presente ejercicio 2022 resultan más adecuados para la correcta imputación presupuestaria de los ingresos que se obtengan por transferencias recibidas de fondos europeos dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través de los Fondos



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1416002551170046757 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Next Generation UE, según sean gastos corrientes o de capital, en los subconceptos “49781 SUBVENCIONES CORRIENTES FONDOS NEXTGENERATION” y “79781 SUBVENCIONES DE CAPITAL FONDOS NEXTGENERATION” y corresponde como agente financiador, la Comisión Europea.

V.- Con fecha 31 de octubre de los corrientes por la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera se dicta orden de incoación del oportuno expediente de modificación del presupuesto de ingresos al objeto consignar correctamente las previsiones de ingresos procedentes de fondos europeos que se obtengan dentro del Mecanismo de Transformación, Recuperación y Resiliencia referidos a proyectos Next Generation.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Atendiendo a lo dispuesto en el art. 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) “*Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente*”.

II.- En el art. 165.1 del TRLRHL se regula el contenido de los presupuestos señalando en el apartado b) *los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio*”

III.- En el apartado 3 de la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente referida a las Modificaciones en el Estado de Ingresos se establece: “*Corresponde al órgano que tenga atribuida la competencia en materia de Hacienda, Concejalía o Presidencia del Organismo Autónomo correspondiente, en su caso, las modificaciones en el Estado de Ingresos que no impliquen modificaciones en el Estado de Gastos.*”, supuesto en el que nos encontramos

Emitido el borrador de la presente propuesta de modificación por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, en consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación en el Presupuesto de Ingresos por importe total de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1416002551170046757 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CÉNTIMOS (3.538.126,50), para la correcta imputación presupuestaria de los ingresos que se obtengan por transferencias recibidas de fondos europeos dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través de los Fondos Next Generation UE, (subconcepto económico 79781 y agente financiador "Comisión Europea) conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
BAJA PREVISIONES DE INGRESOS			
SUBCONCEPTO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
72080	SUBV. CAPITAL MIN. TRANSP., MOV, Y AGENDA URB. (NEXT GENERATION- INSTAL. AUX. GUAGUAS 100% ELÉCTRICAS)	2022/2/NEXTG/1	696.600,00
72080	SUBV. CAPITAL MIN. TRANSP., MOV, Y AGENDA URB. (NEXT GENERATION- RED DE MOVILIDAD PERSONAL EN SANTA CRUZ DE TENERIFE RED CYCLABLE)	2022/2/NEXTG/2	1.161.000,00
72080	SUBV. CAPITAL MIN. TRANSP., MOV, Y AGENDA URB. (NEXT GENERATION- ZONA DE BAJAS EMISIONES)	2022/2/NEXTG/3	958.500,00
72080	SUBV. CAPITAL MIN. IND. COM. Y TURISMO (NEXT GENERATION- CARRIL BICI 5 MINUTOS)	2022/2/NEXTG/4	722.026,50
TOTAL			3.538.126,50

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
ALTA PREVISIONES DE INGRESOS			
SUBCONCEPTO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
79781	SUBVENCIONES CAPITAL FONDOS NEXTGENERATION (NEXT GENERATION- INSTAL. AUX. GUAGUAS 100% ELÉCTRICAS)	2022/2/NEXTG/1	696.600,00
79781	SUBVENCIONES DE CAPITAL FONDOS NEXTGENERATION (NEXT GENERATION- RED DE MOVILIDAD PERSONAL)	2022/2/NEXTG/2	1.161.000,00
79781	SUBVENCIONES DE CAPITAL FONDOS NEXTGENERATION. (NEXT GENERATION- ZONA DE BAJAS EMISIONES)	2022/2/NEXTG/3	958.500,00
79781	SUBVENCIONES DE CAPITAL FONDOS NEXTGENERATION (NEXT GENERATION- CARRIL BICI 5 MINUTOS)	2022/2/NEXTG/4	722.026,50
TOTAL			3.538.126,50

SEGUNDO.-Comunicar el presente acto a los servicios gestores responsables de los proyectos de gasto, esto es, al Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal, Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras y Servicio Administrativo de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1416002551170046757 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025511170046757 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>